

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintisiete (27) de Octubre del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 188			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2018-102	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISITAMIENTO TÁCITO	21/10/2022	1	167	
2019-443	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	WALTER ERINSON AYA OSPINA	NIEGA REPONER – RECHAZA APELACIÓN	21/10/2022	1	13	
2020-271	SIMULACIÓN	ARNOLDO RODRÍGUEZ GIRALDO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISITAMIENTO TÁCITO	21/10/2022	1	103	
2021-118	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	DIANA MARÍA POTES	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISITAMIENTO TÁCITO	21/10/2022	1	57	
2021-139	SUCESIÓN	FLOR ALBA LÓPEZ	MEDARDO DE JESÚS LÓPEZ (CAUSANTE)	REQUIERE PARA DESISITAMIENTO TÁCITO	21/10/2022	1	166	
2021-326	PERTENENCIA	AMANDA ACOSTA RODRÍGUEZ	HECTOR JAVIER ACOSTA Y OTROS	INTEGRA CONTRADICTORIO SUCESIÓN PROCESAL	21/10/2022	1	437	
2022-145	REIVINDICATORIA	JAIME DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ	MARÍA MÉLIDA GIRALDO AGUIRRE	CITA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	21/10/2022	1	162	

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046a3a625e3ac8f11bb4318176e96890c426420d1a975f6ff62b39b0a9dd339e**

Documento generado en 26/10/2022 03:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>